



ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 2022, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Néstor Adrián Valle, en su carácter de Sub Secretario Gremial, Pablo Pagéz en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios; Horacio González en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; Guillermo Flores en su carácter de Consejo Directivo Nacional, Roberto Galván y Martín Barros como colaboradores gremiales, por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la Av. Congreso N° 2440 2 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, el Señor Tomas Avalos en su carácter de Presidente, el Señor Walter Berella en su carácter de Vice-Presidente y el Señor Ramón Guevara en su carácter de Tesorero, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes acuerda con respecto al art.11 del CCT 454/06 de común y pleno acuerdo ratificar la vigencia de los diagramas horarios establecidos originalmente de seis (6) días laborados por dos (2) días de franco en jornadas de ocho (8) horas, y de dos (2) días laborados por dos (2) días de franco en jornadas de doce (12) horas; en cuanto a los trabajadores y trabajadoras exclusivamente del sector TIENDA SERVICIAL y de VENTA DE ACCESORIOS que se desempeñen en el sector de FULL y EXPO, que se incorporen con posterioridad a la firma de la presente acta acuerdo, las concesionarias podrán organizar además y de conformidad con su facultad de dirección y organización, en todo el ámbito territorial de aplicación convencional, la modalidad de cinco 5x1 cinco (5) días laborados por uno (1) de franco, en jornadas de ocho (8) horas diarias el


HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


WALTER ARIEL BERELLI
VICEPRESIDENTE C.C.S.


GUEVARA R.H.
TESORERO C.C.S.


TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.


PABLO PÁGEZ
SUB SECRETARIO GREMIAL
DE LEYES Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

que también se podrá aplicar al régimen de turnos rotativos del régimen de trabajo por equipos, cuya aplicación será privativa de cada tienda servicial (FULL) y tienda de venta de accesorios (EXPO), con el único propósito de atender adecuadamente las necesidades serviciales de acuerdo a la naturaleza de las prestaciones que brinda y de su estructura funcional, respetando siempre los derechos prescritos por la L.C.T para los trabajadores. En ningún caso las jornadas de trabajo superarán las 196 (ciento noventa y seis) horas mensuales, cualquier excedente a la carga horaria citada, serán abonadas con los recargos de ley.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el personal que desempeñe las tareas en las tiendas serviciales (FULL) y (EXPO) de cada estación de servicio del ACA, revestirán la categoría de OPERARIO MULTIPLE según la escala salarial vigente y adicionales en los casos que correspondieran según el CCT 454/06.

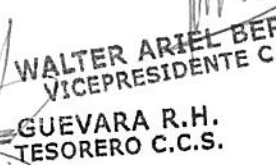
TERCERA: Las partes se comprometen a partir de la firma del presente acta acuerdo, se integrará una comisión mixta de función y seguimiento, que creará los mecanismos de implementación a través de capacitación permanente, y organización de las acciones serviciales y promocionales.


CUARTA: La Cámara del ACA se compromete a realizar las gestiones necesarias para la implementación de la presente acta acuerdo en consenso con la comisión de seguimiento en todos los lugares donde haya ingresos de nuevos concesionarios una vez firmado el mismo como así también serán analizados aquellos lugares en los cuales los trabajadores soliciten estar encuadrados dentro de la CCT 454/06.

QUINTA: Las partes acuerdan en un marco de buena fe presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación, sin perjuicio de lo expuesto lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES


TOMÁS AVALO
PRESIDENTE C.C.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



WALTER ARIEL BER
GUEVARA R.H.
TESORERO C.C.S.


HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previa lectura y ratificación, las PARTES suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



GUEVARA R.H.
TESORERO C.C.S.



WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.